



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 185- 2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 018-2015-GRSM/CTIyOCPIP, emitido por la Oficina de Tránsito de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín, mediante el cual solicitan la acreditación de un representante para suscribir la documentación de transferencia de obras construidas por el Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 194° reformado por la Ley N° 26680 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece a las Municipalidades son órganos de gobierno y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, La autonomía establecida en el Artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza quien puede proponer a profesionales de nivel, que representen a la Municipalidad.

Que el ING. **CÉSAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL**, es un profesional competente en su especialidad, con experiencia en proyectos de inversión, y reúne el perfil profesional para representar la transferencia de las obras hacia la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR, en el cargo de REPRESENTANTE de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; al ING. **CÉSAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL** para realizar los actos de transferencia de obras por parte del Gobierno Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a las gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

EXP N° 00913224

Moyobamba, 13 de Marzo del 2015

OFICIO N° 018 - 2015 - GRSM/ CTI y OCPIP

LARGO

Señor,

Luis Antonio Neyra León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo
Prov. San Martín
Banda de Shilcayo.-

Asunto : Solicitamos Acreditación de Representante

**Ref : Transferencia de Infraestructuras Construidas
por el Gobierno Regional San Martín**

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

El Gobierno Regional San Martín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la *Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública-Sede Central*, se encuentran abocados en formular expedientes de transferencia de Infraestructuras para ser entregados a las entidades beneficiarias para quienes se ha construido.

Debiendo de formular diversos Expedientes para ser transferidos a su Entidad, solicitamos se sirva designar a un representante mediante acto resolutivo para suscribir la documentación de transferencia de las infraestructuras que en el presente año se le entregaran, por ello, solicitamos nos remita a la brevedad dicha resolución de manera abierta, con vigencia para el presente ejercicio fiscal acompañando una fotocopia legible del DNI de la persona designada

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;


Econ. Orlando Walter Ampudia Matos
Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros
Componentes de Proyectos de Inversión Pública
Presidente

